

rio al deudor Gesantex, S. L., con domicilio en avda. de Holanda, s/n, polígono industrial Las Salinas, Alhama de Murcia (Murcia), C.I.F. n.º B-30551147, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Alhama de Murcia (Murcia), habiendo recaído los siguientes pronunciamientos:

1.º Que la referida Mercantil conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los Administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

2.º Se nombran Administradores concursales:

1. Al Abogado don Víctor Guillamón Melendreras.
2. Al Colegiado del Colegio Profesional de Titulados Mercantiles don Enrique Pérez de los Cobos Ayuso.
3. Se designa a J. Cerón, S. L., en quien concurre la condición de acreedor.

3.º Se confiere a los acreedores del concursado el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de este edicto, acordadas en el Periódico y Boletín Oficial del Estado, para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos, lo que se efectuará por escrito, que se presentará ante este Juzgado n.º 1, sito en Murcia, avda. 1.º de Mayo, número 1, edificio Torres Azules, torre A, planta 1.ª, indicando los datos personales y domicilio del interesado, al que se acompañarán los títulos de crédito originales y copia de todo ello, si se interesara el desglose de los mismos.

4.º Contra el auto declarando el concurso a que se refiere el presente edicto, podrá interponerse recurso de apelación por cualquiera que acredite interés legítimo, debiendo efectuarlo ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días, que se contarán a partir del siguiente al de la última de las publicaciones acordadas.

Para más información consultar:

<http://www.juzgadomercantil.com>

Y para que el presente sirva de notificación y emplazamiento a los acreedores y, en general, para quien

podiera tener interés en personarse en las actuaciones, lo que se efectuará mediante Abogado y Procurador, libro el presente.

Murcia, 23 de junio de 2006.—La Secretaria Judicial.—43.322.

#### SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla, anuncia:

En el procedimiento concursal número 42/2005 referente al concursado "Dina Obras, Sociedad Limitada", con CIF B91127019, por auto de fecha 14 de junio de 2006 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por Auto de 7 de abril de 2006 y abrir la fase de liquidación, quedando sin efecto el señalamiento de Junta de Acreedores para los días 27 y 28 de junio.

Segundo.—Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado disuelta la sociedad Dina Obras, Sociedad Limitada, cesando en su función sus Administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Sevilla, 22 de junio de 2006.—El Secretario Judicial.—44.300.

#### VALENCIA

Don José Miguel Guillén Soria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de concurso de acreedores núme-

ro 150/05, en cuyo seno se ha dictado en esta fecha y en su Sección Quinta, auto por el que se declara concluso el concurso de acreedores de la entidad «Manufacturas Assel, Sociedad Limitada», con todos sus efectos legales inherentes, acordándose la cancelación de la inscripción registral, y pudiendo los acreedores interponer acciones singulares.

Se expide el presente edicto para general publicidad de la decisión de que se trata, en los términos de los artículos 177 y 23 de la Ley Concursal.

Valencia, 12 de junio de 2006.—El Secretario Judicial.—43.326.

#### ZARAGOZA

El Juzgado de lo Mercantil 1 de Zaragoza, anuncia que en el procedimiento concursal número 1104/2005-A referente al concursado Trust Zaragoza S.L. en liquidación por auto de fecha 8 de junio 2006 se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

2. Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

3. Se ha acordado el cese de los liquidadores de la entidad concursada, que serán sustituidos por la administración concursal.

4. Se ha acordado la formación de la sección sexta de calificación del concurso, pudiendo personarse en dicha sección cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo dentro de los 10 días siguientes a la última publicación que conforme a lo establecido en esta ley, se hubiere dado a la resolución judicial de apertura de la liquidación.

Zaragoza, 8 de junio de 2006.—El Secretario Judicial.—44.600.